



X.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1017

POR LA CUAL SE DEFINE Y APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 31 de diciembre de 2020

VISTO: El Memorándum DGAI N° 870 de fecha 29 de diciembre de 2020, presentado por el señor Casimiro Marín González, Director General de Auditoría Interna de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución «Por la cual se define y aprueba la Política de Control Interno del Ministerio de Educación y Ciencias»;

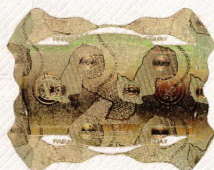
Que, el «control interno» se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado;

Que, el «control interno» como sistema es el conjunto de partes ordenadas e interrelacionadas para llegar a un propósito o fin determinado, donde cada una de ellas ejerce una función específica, que se potencia al actuar de manera interconectada con las demás partes;

El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 «Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127, del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)»;

La Resolución CGR N° 377/2016 «Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015»;

La Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo N° 326/2019 «Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015»;



Ubicación GPS



[Handwritten signature]



X.DE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1017

POR LA CUAL SE DEFINE Y APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

-2-

La Resolución N° 708 de fecha 15 de setiembre de 2020 «Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015, en el Ministerio de Educación y Ciencias»;

La Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», que en el artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”».

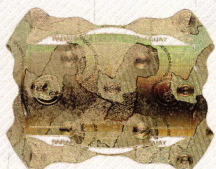
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **DEFINIR** la Política de Control Interno del Ministerio de Educación y Ciencias, que quedará redactada de la siguiente manera:
«El Ministerio de Educación y Ciencias, comprometido con la sociedad, promueve la eficacia, la eficiencia y la transparencia, en todas sus actividades, mediante la aplicación de lineamientos de control interno y de gestión para la mejora continua, que garantice el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos».
- 2°.- **APROBAR** la Política de Control Interno del Ministerio de Educación y Ciencias y los lineamientos de control interno establecidos en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.
- 3°.- **DISPONER** la implementación de la Política de Control Interno y los lineamientos de control interno, en todas las dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias.
- 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

F. Noguera
Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 3 -

Política de Control Interno Lineamientos de Control Interno Ministerio de Educación y Ciencias	Versión 1 Año 2020
---	-------------------------------------

LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 4 -

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	- 5 -
GLOSARIO DE TÉRMINOS	- 6 -
I - ASPECTOS GENERALES	- 9 -
I.I.- Antecedentes	- 9 -
I.II. - Objetivo General	- 9 -
I.III. - Objetivos Específicos de la Política del Control Interno	- 9 -
I.IV. - Alcance	- 9 -
I.V. - Directrices	- 10 -
I.VI - Responsabilidades	- 10 -
I.VII - Divulgación de Políticas y Procedimientos	- 10 -
I.VIII. - Actualizaciones	- 11 -
II - POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	- 12 -
II.I. - Política de Ambiente de Control	- 12 -
II.II. - Política de Control de Planificación	- 13 -
II.III. - Política de Control de la Implementación	- 14 -
II.IV. - Política de Control de Evaluación	- 15 -
II.V. - Política de Control para la Mejora	- 16 -





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 5 -

PRESENTACIÓN.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la gestión del Sistema Educativo Nacional (SEN) presenta los lineamientos de control interno, como un instrumento que establece pautas de acción tendientes a «proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales» (NRM:MECIP 2015), en concordancia a la política educativa, que entre otras, promueve la cultura de la participación y el compromiso corresponsable de toda la sociedad y en particular de la comunidad educativa.

El MEC, en su interacción con la comunidad educativa, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, ha iniciado un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental. En este afán, se halla hoy en un momento de análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores claves para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En este contexto, la institución tiende a un sistema que articula y canaliza las necesidades de la población, y que requiere principalmente de un compromiso público, que avale la responsabilidad social, que implica, por una parte, la adhesión particular a ser responsables de nuestros actos, a dar respuestas sobre el gerenciamiento social, a rendir cuentas de los hechos, respetando, sin coacción alguna, los derechos de los otros, con el claro objetivo de priorizar el bien común.

Y por otro lado, un compromiso fundado en un marco de referencia para gestionar el Control Interno e institucionalizarlo en la tarea cotidiana de cada uno de los servidores. El servidor público debe comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Esto no será posible si no hacemos visibles los logros y las debilidades resultantes de la ejecución de los planes y proyectos.

El presente documento constituye un compromiso público con la sociedad y un referente de la cultura institucional renovada, orientada a administrar la educación como un bien público al servicio de todos y como un derecho humano fundamental.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19213/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 6 -

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente documento, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administración de Riesgos: aplicación de un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Alta Dirección: Máxima Autoridad Institucional (MAI) y autoridades responsables de instancias directamente dependientes de la misma, que incluye a Viceministros, Directores Generales de apoyo, asesoramiento y control que forman parte del Gabinete de la MAI.

Análisis crítico: Proceso que realiza la Alta Dirección a intervalos planificados para la revisión del Sistema de Control Interno de la organización, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

Compromiso: Compartir la misión y visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

Control Interno: Conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la institución serán alcanzados.

Comité de Control Interno: Instancia encargada de la definición de las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución, estableciendo las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno. El Comité de Control Interno (CCI) se encuentra conformado por la Máxima Autoridad de la Institución, Viceministros y Directores Generales designados a través un acto administrativo. Instancia encargada de asumir la responsabilidad del Sistema de Control Interno; asegurar que se establezca la política de control interno, que los resultados del Sistema de Control Interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, y que los recursos necesarios para el Sistema de Control Interno estén disponibles; promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos, asumir el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del Sistema de Control Interno y promover la mejora continua.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 7 -

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en aspectos relacionados con la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución. El Comité de Buen gobierno se encuentra integrado por Directivos de primer nivel o representantes de las siguientes áreas: Dirección General de Gabinete, Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Auditoría Interna, Dirección de Comunicación, Dirección de Transparencia y Anticorrupción, un representante de los funcionarios públicos, un representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución. El Comité de Ética se encuentra integrado por Directivos de primer nivel o representantes de las siguientes áreas: Dirección General de Gabinete, Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Auditoría Interna, Dirección de Comunicación, Dirección de Transparencia y Anticorrupción, un representante de los funcionarios públicos, un representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Direccionamiento estratégico: Proceso administrativo de crear una visión estratégica, establecer los objetivos y formular una estrategia, así como implantar y ejecutar dicha estrategia, y después, con el transcurso del tiempo, iniciar cualesquier ajustes correctivos en la visión, los objetivos, la estrategia, o su ejecución que parezcan adecuados. Thompson y Strickland (2004).

Eficiencia: Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Eficacia: Capacidad de una organización para cumplir objetivos predefinidos en condiciones preestablecidas.

Estructura organizacional: Articula los cargos, funciones, procesos, relaciones y niveles de responsabilidad y de autoridad en cada institución, de tal forma que facilite, dirija y ejecute los procesos y actividades definidos conforme a la Constitución Nacional y normativas legales existentes.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 8 -

Gestión por procesos: Forma de enfocar el trabajo, donde se persigue el mejoramiento continuo de las actividades de una organización mediante la identificación, selección, descripción, documentación y mejora continua de los procesos.

Mejora continua: Es la ejecución constante de acciones que mejoran los procesos en una organización, minimizando al máximo el margen de error y de pérdidas.

Plan de Mejoramiento Institucional: Acciones que la institución aplica para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos.

Plantel Directivo: Autoridades responsables de instancias directamente dependientes del Ministro, que incluye a Viceministros, Directores Generales, Directores de Nivel, Coordinadores y Jefes, autoridades del nivel desconcentrado: Directores Departamentales y Supervisores y autoridades del nivel local: Directores de instituciones educativas de gestión oficial y de gestión privada subvencionada.

Sistema de Control Interno: Comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la entidad.

Transparencia: Cualidad o atributo que contribuye al fortalecimiento de los valores, de la democracia y, sobre todo, del incremento de la eficacia en la gestión gubernamental, fortaleciendo el Estado social, democrático, y de derecho, a partir de la percepción ciudadana.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 9 -

I - ASPECTOS GENERALES.

I.I.- Antecedentes.

Los presentes lineamientos de control interno se pronuncian para la aplicación de lo establecido en las «Guías para la implementación del Sistema de Control Interno», emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), según la Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015" y la Resolución MEC N° 708/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015, en el Ministerio de Educación y Ciencias".

I.II. - Objetivo General.

Proporcionar un marco de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales.

III. - Objetivos Específicos de la Política del Control Interno.

- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Ser instrumento útil para la orientación e información a los funcionarios, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en los Requisitos Mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la institución, y que serán objetos de evaluación y auditoría.

I.IV. - Alcance.

Aplica a todos los funcionarios (Alta Dirección, profesionales, técnicos, auxiliares, personal de servicios generales, sean de carácter permanente o contratado y se encuentren incluidos en la carrera del educador profesional o la carrera administrativa) del Ministerio de Educación y Ciencias y terceros que interactúan con el mismo, al efecto de informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos.



Handwritten signature



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 10 -

I.V. - Directrices.

Todo funcionario en su carácter de servidor público es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la institución como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

I.VI - Responsabilidades.

Para el cumplimiento de la presente POLÍTICA, se establecen las siguientes responsabilidades:

Comité de Control Interno (CCI).

- a. Asumir la responsabilidad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno;
- b. Asegurar que se establezca la Política de Control Interno;
- c. Asegurar que los requisitos del SCI se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo;
- a. Revisar periódicamente asegurando su conveniencia y adecuación continua.

Funcionarios de la institución.

- a. Realizar los aportes que consideren necesarios para contribuir a la mejora del control interno.

Auditoría Interna Institucional.

- a. Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente POLÍTICA e informar de manera oportuna a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno Institucional.

I.VII - Divulgación de Políticas y Procedimientos.

El Ministerio de Educación y Ciencias divulgará las políticas, planes, programas y actividades que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 377/2016 «POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015», de fecha 13 de mayo



Ubicación GPS



del
hi



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 11 -

de 2016 y la Resolución MEC N° 708/2020, «POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015, EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS», del 15 de setiembre de 2020, a todos los funcionarios en forma oportuna y eficaz, a fin de socializar y garantizar así el cumplimiento del SCI.

Es política institucional mantener informados a sus funcionarios sobre los objetivos institucionales, misión, visión, políticas, planes, programas, actividades, normativas, procesos, estructuras y procedimientos vigentes, de manera que los funcionarios conozcan y asuman su rol al interior del Ministerio de Educación y Ciencias.

Es responsabilidad de los Viceministros, Directores Generales, Coordinadores Generales, Directores de Nivel, Coordinadores y Jefes, autoridades del nivel desconcentrado: Directores Departamentales y Supervisores y autoridades del nivel local: Directores de instituciones educativas de gestión oficial y de gestión privada subvencionada, garantice que todo el personal a su cargo conozca, comprenda el funcionamiento y aplique adecuadamente el SCI, según el ámbito de sus competencias.

I.VIII. - Actualizaciones.

Los documentos y procedimientos de control que conforman el SCI serán actualizados por necesidades detectadas por los responsables, conforme a las normativas legales vigentes y las autoevaluaciones. Igualmente, se podrán realizar las actualizaciones en base a las evaluaciones independientes de la Auditoría Interna y Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por los Directores Generales, Coordinadores Generales, Directores de Nivel, Coordinadores y Jefes, autoridades del nivel desconcentrado: Directores Departamentales y Supervisores y por la Dirección General de Auditoría Interna, a fin de mantener su pertinencia.

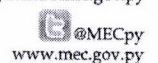
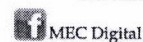
Asimismo, podrán ser revisados a solicitud de algún área o dependencia, tanto como por resultado de cambio en las normativas aplicadas, así como por resultado de análisis de riesgo.



Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py



www.mec.gov.py

del



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 12 -

MEC
 VISIÓN Y MISIÓN
 Res. No 19215/2015



II - POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

Las políticas tienen por objeto, establecer directrices que los funcionarios de todos los niveles de la institución deben aplicar, actualizar, supervisar, controlar y dar seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno Institucional conforme al ámbito de su competencia.

La Resolución 425/08 de la Contraloría General de la República, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP). El mismo, configura la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permite evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Asimismo, la Resolución CGR N° 377/15, establece la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP: 2015, a los efectos de definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Para que el SCI sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente. Sus componentes, principios y elementos de aplicación integran las siguientes políticas:

II.I. - Política de Ambiente de Control.

Con el fin de propiciar conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, el MEC adopta los principios, implementa los elementos, y designa los responsables:

1. Compromiso de la Alta Dirección,
 - 1.1. Política de Control Interno;
2. Acuerdos y Compromisos Éticos;
3. Protocolo de Buen Gobierno;
4. Política de Gestión del Talento de Humano.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 13 -

Responsables:

- **Implementación.**
 - Dependencias responsables de cada Macroproceso, Procesos y Subprocesos del Mapa de Procesos Institucional:
 - Máxima Autoridad.
 - Viceministerios.
 - Dirección General de Gabinete.
 - Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.
 - Otras Direcciones Generales.
 - Direcciones de Nivel.
 - Direcciones Departamentales de Educación.
 - Supervisiones Educativas.
 - Direcciones de instituciones educativas de gestión oficial y de gestión privada subvencionada.
 - Comité de Ética.
 - Comité de Buen Gobierno.
 - Equipo de Alto Desempeño en Ética.

Seguimiento y acompañamiento.

- Dirección General de Auditoría Interna.
- Dirección de Desarrollo Organizacional.

II.II. - Política de Control de Planificación.

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, el MEC adopta los principios, para la implementación de los elementos y designa los responsables:

1. Direccionamiento estratégico;
2. Gestión por procesos;
3. Estructura organizacional;
4. Identificación y evaluación de riesgos.






Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 14 -

**Responsables:**

- **Implementación.**
 - Dependencias responsables de cada Macroproceso, Procesos y Subprocesos del Mapa de Procesos Institucional:
 - Máxima Autoridad.
 - Viceministerios.
 - Dirección General de Gabinete.
 - Dirección General de Planificación Educativa.
 - Direcciones Generales.
 - Direcciones de Nivel.
 - Direcciones Departamentales de Educación.
 - Supervisiones Educativas.
 - Direcciones de instituciones educativas de gestión oficial y de gestión privada subvencionada.
- **Seguimiento y Acompañamiento.**
 - Dirección General de Auditoría Interna.
 - Dirección de Desarrollo Organizacional.

II.III. - Política de Control de la Implementación.

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientados a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización; las actividades de control serán llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte. Para el cumplimiento de este fin el MEC adopta los principios, implementa los elementos y designa los responsables:

1. Control Operacional,
 - 1.1. Políticas operacionales,
 - 1.2. Procedimientos,
 - 1.3. Controles.
2. Competencia, formación y toma de conciencia,
3. Gestión de la información;
 - 3.1. Sistema de información;
 - 3.2. Control de documentos;
4. Comunicación;
 - 4.1. Comunicación Interna;
 - 4.2. Comunicación Externa;
 - 4.3. Rendición de Cuentas.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017
- 15 -

Responsables:

- **Implementación.**
 - Dependencias responsables de cada Macroproceso, Procesos y Subprocesos del Mapa de Procesos Institucional:
 - Máxima Autoridad.
 - Viceministerios.
 - Dirección General de Gabinete.
 - Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.
 - Dirección General de Planificación Educativa.
 - Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
 - Dirección de Comunicación.
 - Dirección de Informática y Sistemas de Información.
 - Otras Direcciones Generales.
 - Otras Direcciones de Nivel.
 - Direcciones Departamentales de Educación
 - Supervisiones Educativas
 - Direcciones de instituciones educativas de gestión oficial y de gestión privada subvencionada
 - Comisión de Evaluación de Desempeño del Personal en funciones administrativas.
 - Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
- **Seguimiento y acompañamiento.**
 - Dirección General de Auditoría Interna.
 - Dirección de Desarrollo Organizacional.

II.IV. - Política de Control de Evaluación.

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, el MEC adopta los principios, implementa los elementos y designa los responsables:

1. Seguimiento y medición de control interno;
2. Auditoría Interna.



[Handwritten signature]





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 16 -

Responsables:

- **Implementación.**
 - Dependencias responsables de cada Macroproceso, Procesos y Subprocesos del Mapa de Procesos Institucional:
 - Máxima Autoridad.
 - Viceministerios.
 - Dirección General de Auditoría Interna.
 - Direcciones Generales.
 - Direcciones de Nivel.
 - Direcciones Departamentales de Educación.
 - Supervisiones Educativas.
 - Direcciones de instituciones educativas de gestión oficial y de gestión privada subvencionada.
- **Acompañamiento.**
 - Dirección de Desarrollo Organizacional.

II.V. - Política de Control para la Mejora.

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, el MEC adopta los principios, implementa los elementos y designa los responsables:

1. Análisis críticos del Sistema de Control Interno.
2. Mejora continua.

Responsables

- **Implementación.**
 - Dependencias responsables de cada Macroproceso, Procesos y Subprocesos del Mapa de Procesos Institucional:
 - Máxima Autoridad.
 - Viceministerios.
 - Dirección de Desarrollo Organizacional.
 - Direcciones Generales.





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 1017

- 17 -

- Direcciones de Nivel.
 - Direcciones Departamentales de Educación.
 - Supervisiones Educativas.
 - Direcciones de instituciones educativas de gestión oficial y de gestión privada subvencionada.
- Seguimiento.
 - Dirección General de Auditoría Interna.



Ubicación GPS

